

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Lima, 29 de marzo de 2016

N° 036-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota N° 092-16-GA-OSITRAN de fecha 10 de marzo de 2016, emitida por la Gerencia de Administración, la Nota N° 226-16-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 09 de marzo de 2016, emitida por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e); la Nota N° 068-16-GAJ-OSITRAN de fecha 23 de marzo de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26917 señala que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley establece que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, establece las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, en cuyo artículo 9 se establece que la conducción del Procedimiento de Selección Abreviado estará a cargo de un Comité Especial Permanente designado por la Gerencia General;

Que, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración a través de la Nota N° 226-16-JLCP-GA-OSITRAN, propone la designación de un Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la conducción de los Procedimientos de Selección Abreviados para la contratación de otras tareas de Supervisión diferentes a la Supervisión de Obras, que convoque OSITRAN durante el año 2016, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

Que, en tal sentido, tomando en consideración la propuesta presentada por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, revisada por la Gerencia de Administración, según los documentos de Vistos, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a efectos de designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo los Procedimientos de





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

Selección Abreviados para la contratación de otras tareas de Supervisión diferentes a la Supervisión de Obras, que convoque OSITRAN durante el año 2016;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente a cargo de los Procedimientos de Selección Abreviados para la contratación de otras tareas de Supervisión diferentes a la Supervisión de Obras, bajo el marco legal del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, de acuerdo al detalle siguiente:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	Alex Lope Lope	Liliana Corilloclla Gutarra	Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación.
Miembro	Walter Alarcón Díaz	Jhon Gutiérrez Inca	Pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones.
Miembro	Lidia Pereyra Montoya	Thania Hilda Arroyo Micalay	Pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones.

Artículo 2°.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Permanente designados en virtud de la presente resolución.

Artículo 4°.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese,


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
 Gerente General

REG.SAL. GG:11031-16

